



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 400 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 0887748-2019, Documento N° 2275181-2019, que contiene la solicitud de don Valerio Leoncio López Villanueva en la que solicita Modificación de la Resolución Administrativa N° 737-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH en lo referente al Artículo Primero de la indicada Resolución correspondiente al Nombre del recurrente don Valerio Leoncio López Villanueva ;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Administrativa N° 0737-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 28 de Junio del 2019 Se Resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la pretensión formulada por don Victoriano Abraham AGUILAR DELGADO, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Salud Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con el Cargo de Técnico Administrativo Nivel STC sobre pago de Intereses Legales del monto reconocido por concepto de Devengados por la aplicación de la Bonificación Especial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303-91 por mandato judicial por los Motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de Conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201° Rectificación de Errores 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la Republica para El Año Fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo Informado por el Coordinador de Pensiones y Otros beneficios de la Oficina de Administración de Personal, con el visto bueno de la Directora Adjunta de Recursos Humanos la Opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero, de la Resolución Administrativo N° 0737-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 28 de Junio del 2019 en lo correspondiente al Nombre del trabajador debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Declarar improcedente la pretensión formulada por don Valerio Leoncio LOPEZ VILLANUEVA, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con el Cargo de Asistente Administrativo I Nivel SPF, sobre pago de Intereses Legales del monto reconocido por concepto de devengados por la aplicación de la Bonificación Especial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303-91 por mandato judicial por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución ;

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución precitada

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada y a todos los Órganos competentes para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Cuatro* (4) Días del mes de *Octubre* del año 2019

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Bach. ING. *FAVDEE* QUISPE-QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)